



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm.3531 de fecha 23 de agosto de 2016, se ha procedido a la siguiente rectificación de Bases de la convocatoria para la selección de personal laboral temporal, para la ejecución del Programa de Ayudas a la Contratación de Andalucía del Plan de Inclusión social a través del empleo, correspondiente al ejercicio 2016:

“Visto el Decreto nº 2914, de fecha 12 de julio de 2016, por el que se aprueban las Bases que regulan los aspectos generales de la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de personal temporal, para la ejecución del Programa de Ayudas a la Contratación, del Plan de Inclusión Social a través del Empleo de Andalucía

Vista la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha contra la Inclusión Social en Andalucía, en la que se aprueba la asignación inicial a favor del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, por importe de 87.941,00€.

Resultando que el Anexo de las Bases de la convocatoria establece las características de las condiciones laborales de los puestos de trabajo de la convocatoria, tal como la jornada laboral o las retribuciones a percibir.

Visto el artículo 17 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha contra la Inclusión Social en Andalucía, establece “La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1070€ euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de duración inferior al mes y dentro de los límites establecidos en el apartado anterior. En el caso que el coste del contrato sea superior a dicho importe, el Ayuntamiento asumirá la parte del coste no financiado por el mismo, o bien reducirá las horas de la jornada laboral para ajustarlo a la cuantía asignada a cada contrato”.

Resultando que las retribuciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, resultan superiores al importe máximo establecido en el artículo 17 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, y que la Corporación Municipal carece de recursos económicos, para asumir la parte del coste no financiado de los contratos.

En base a lo anterior; esta Alcaldía, de conformidad con el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía en Andalucía, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local **RESUELVE:**



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

PRIMERO.- Modificar el Decreto nº 2914, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“ANEXO : DESCRIPCIÓN PLAZAS CONVOCADAS

PEÓN MULTISERVICIOS DE VIAS Y OBRAS

...

Jornada: a tiempo completo

...

Retribuciones: 768,20€ brutos mensuales

...

PEÓN MULTISERVICIOS DE JARDINERÍA

...

Jornada: a tiempo completo

...

Retribuciones: 768,20€ brutos mensuales

....

PEÓN MULTISERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA

...

Jornada: a tiempo completo

...

Retribuciones: 768,20€ brutos mensuales

....

PEÓN MULTISERVICIOS DE RSU

...

Jornada: a tiempo completo

...

Retribuciones: 768,20€ brutos mensuales

...>>

Debe decir:

“ANEXO : DESCRIPCIÓN PLAZAS CONVOCADAS

PEÓN MULTISERVICIOS DE VIAS Y OBRAS

...

Jornada: a tiempo parcial

...

Retribuciones: 758,15 € brutos mensuales

....



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

PEÓN MULTISERVICIOS DE JARDINERÍA

...

Jornada: a tiempo parcial

...

Retribuciones: 775,18€ brutos mensuales

...

PEÓN MULTISERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA

...

Jornada: a tiempo parcial

...

Retribuciones: 775,18€ brutos mensuales

....

PEÓN MULTISERVICIOS DE RSU

...

Jornada: a tiempo parcial

...

Retribuciones: 775,18€ brutos mensuales

...>>

SEGUNDO.- Esta Resolución se publicará, en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal..”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Conil de la Frontera, a 25 de agosto de 2016.
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Bermúdez Escámez